



1336309

# Resolución Gerencial General Regional

N° 794 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

ORP11

FECHA, 29 DIC 2023

VISTOS:

El Informe N°0008-2023-CRLO-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de noviembre de 2023; el Oficio N°2232-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N°920-2023-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 0016-2023-OLP-FEAE/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de mayo del 2023; el Informe N° 016-2023-JAGM-LF-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, 04 de mayo del 2023; el Oficio N° 482-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de abril del 2023; el Informe N°005-2022-SCAHRLO-GG/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de diciembre de 2022; el Oficio N°5867-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de noviembre de 2022; el Informe N°468-2022-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de noviembre de 2022; el Oficio N°2579-2022-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2022; el Informe N°319-2022-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de noviembre de 2022; el Informe N°0145-2022-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de noviembre del 2022; el Informe N°019-2022-JAGQ-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de agosto de 2022; el Informe N° 145-2020-YVCM-ALO-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de junio del 2020; la Resolución Gerencial Regional N°020-2019-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de marzo de 2019; el Informe N°314-2021-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de octubre de 2021; el Informe N° 087-2021-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de setiembre de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con fecha 24 de marzo de 2021, se expidió la Resolución Gerencial General Regional N° 144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, que aprueba la Liquidación Técnico Financiera del PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N 462 - Promuvi Viñani II, Distrito Gregorio Albarracín, Provincia de Tacna, Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2303414 y Código SNIP N° 310979, con un monto ascendente a S/2,520,319.79 (Dos millones quinientos veinte mil trescientos diecinueve con 79/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 087-2021-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Analista Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que; de la revisión efectuada a la conciliación contable y Resolución Gerencial General Regional N° 144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, se ha determinado diferencia de S/ 17,765.67 (Diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 67/100 soles), por lo que recomienda que la Oficina de Liquidación de Obras, remita la Liquidación Financiera para su conciliación, con la finalidad de solicitar la emisión de un nuevo acto administrativo que permita realizar el ajuste y/o reclasificación contable.

Que, mediante el Informe N°314-2021-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el Informe N° 087-2021-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, por medio del cual se determinó la diferencia de S/ 17,765.67 (Diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 67/100 soles) entre la conciliación contable y Resolución Gerencial General Regional N° 144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, con la finalidad de que, a través de la Oficina de Liquidación de proyectos, remita la Liquidación Financiera para su conciliación, con el fin de solicitar la emisión de un nuevo acto administrativo que permita realizar el ajuste y/o reclasificación contable, el mismo es remitido mediante el Oficio N°3209-2021-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de octubre de 2021 a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°020-2019-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de marzo de 2019, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N° 2303414, por la suma de S/ 2,651,879.63 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve con 63/100 Soles), según el siguiente detalle:





# Resolución Gerencial General Regional

Nº -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

Descripción	Monto s/
Componente 01: Infraestructura	1,876,049.17
Componente 02: Mobiliario y Equipamiento	304,378.01
<b>Costo Directo</b>	<b>2,180,427.18</b>
Gastos Generales 12%	261,651.26
<b>Presupuesto de Ejecución de Obra</b>	<b>2,442,078.44</b>
Gastos de Estudio	38,855.70
Gastos de Supervisión 6%	146,524.71
gastos de Liquidación 1%	24,420.78
<b>Presupuesto Total de proyecto S/</b>	<b>2,651,879.63</b>

Que, mediante el Informe N° 145-2020-YVCM-ALO-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de junio del 2020, la Responsable del Área de Liquidación de Obras, otorga conformidad a la Liquidación Técnica, elaborado por el Ing. Javier Paliza Cordova, la misma se encuentra expresada en la Carta N° 011-2020-JPC de fecha 12 de junio del 2020.

Que, mediante el Informe N°019-2022-JAGQ-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de agosto de 2022, el Liquidador Financiero, remite la actualización del expediente de Liquidación Financiera, concluyendo que ésta asciende al monto de S/ 2,538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil cientos cinco con 46/100 soles).

Que, mediante el Informe N°0145-2022-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Analista Contable, manifiesta: "Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera de la obra en revisión, concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional Tacna, por lo cual se da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera."

Que, mediante el Informe N°319-2022-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el Informe N°0145-2022-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, por medio del cual se determinó que el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N° 2303414, concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante el Oficio N°2579-2022-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Administración, remite la conformidad de Liquidación Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N° 2303414, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante el Informe N°468-2022-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Liquidación de Proyectos, remite el Expediente de la Liquidación Técnica - Financiera actualizada del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N° 2303414, asimismo solicita la revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras para el ejercicio fiscal 2022, y de ser conforme derivar a la Gerencia General Regional, previa opinión legal emita acto resolutorio que resuelva se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA y nueva aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención.

Que, mediante el Oficio N°5867-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente de la Liquidación Técnica - Financiera Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N° 2303414, para su evaluación y fines pertinentes.

Que, mediante el Informe N°005-2022-SCAHRLO-GG/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de diciembre de 2022, la segunda Comisión AD HOC de Recepción y Liquidación de Obras del GRT-2022, expresa: "(...) encontramos que esta alcanza un monto de S/ 2,538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil cientos cinco con 46/100 soles) cuya ejecución corresponde a los ejercicios presupuestales 2016 - 2018 -





# Resolución Gerencial General Regional

N° -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

2019 – 2020 y 2022. Asimismo, consideran elevar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención, a la Gerencia General Regional, para la emisión de un nuevo acto resolutivo de aprobación.

Que, mediante el Oficio N° 482-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en relación a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N 462 - Promuvi Viñani II, Distrito Gregorio Albarracín, Provincia de Tacna, Tacna", señala que los documentos administrativos son emitidos por la anterior Gestión Regional, y que es necesario para la emisión del Acto Resolutivo, la ratificación de los Informes respectivos por los actuales funcionarios para su respectivo trámite.

Que, mediante el Informe N° 016-2023-JAGM-LF-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, 04 de mayo del 2023, el Liquidador Financiero, evalúa la Liquidación Financiera y concluye que; el expediente de Liquidación Financiera del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N 462 - Promuvi Viñani II, Distrito Gregorio Albarracín, Provincia de Tacna, Tacna", ha sido elaborado dentro de los procedimientos establecidos en la normativa en materia de ejecución y liquidación de obras y/o inversiones públicas. Por lo que recomienda seguir con el trámite administrativo conducente a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión.

Que, mediante el Informe N° 0016-2023-OLP-FEAE/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de mayo del 2023, el Liquidador Técnico, evalúa el expediente de Liquidación Técnica y concluye que, la valorización física ejecutada de obra, asciende al importe de S/ 2,438,909.40 (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 40/100 soles) y la valorización final del Proyecto, el importe de S/ 2,648,488.76 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 76/100 soles). Finalmente; ratifica el expediente de Liquidación Técnica para su trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°920-2023-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras, remite el Expediente de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", con la finalidad de que sea remitida a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras para el ejercicio fiscal 2023, para su revisión y de ser conforme derivar a la Gerencia General Regional previa opinión legal, emita acto resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto en mención.

Que, mediante el Oficio N°2232-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite el Expediente de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", para las acciones del caso.

Que, mediante el Informe N°0008-2023-CRLO-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras del GRT-2023, expresa: "(...) Encontramos que esta alcanza un monto de S/ 2,538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil cientos cinco con 46/100 soles) cuya ejecución corresponde a los ejercicios presupuestales 2016 - 2018 – 2019 – 2020 y 2022. Asimismo, consideran elevar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", a la Gerencia General Regional, para la emisión de un nuevo acto resolutivo de aprobación.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 manifiesta sobre la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisamente sobre el inicio y alcance de la fase de Ejecución, el numeral 3) del artículo 29, que culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Mientras que, el precitado cuerpo normativo en su numeral 4) de su artículo 29, expone que la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.





# Resolución Gerencial General Regional

N° -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

Que, la Resolución Gerencial General Regional N°144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, resolvió aprobar la Liquidación Técnica – Financiera del PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 – PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA, la misma que según el Informe N°096-2021-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, del analista contable de la Sub Gerencia de Contabilidad manifiesta que no existe conciliación financiera, por el contrario se identificó una diferencia de S/ 17,765.67 soles.

Al respecto, el artículo 10° del T.U.O de la Ley N°27444, señala las causales de nulidad, mientras que en su artículo 213°, el precitado cuerpo legal establece que la oportunidad para declarar la "nulidad de oficio" de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (02) años, y en caso haya prescrito el referido plazo solo procede demandar la nulidad ante el Poder Judicial vía proceso contencioso administrativo, siempre que la demanda se interponga dentro de los tres (3) años siguientes a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa.

Que, en lo que concierne a la Resolución Gerencial General Regional N°144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, ésta pertenece al rubro de los Actos de Administración interna, que no son actos administrativos puesto que no afecta a los administrados, sino que está destinado a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios de la misma. De tal forma, siendo que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades.

Que, cuando el art. 214° numeral 2) del T.U.O. de la Ley N°27444, afirma que los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, está poniendo un límite explícito a la variabilidad de dichos actos administrativos, a fin de privilegiar la seguridad jurídica del titular de ese derecho. Sin embargo, tal criterio no puede hacerse extensivo a los Actos de Administración interna debido a que no afectan derechos o intereses de terceras personas. De ese artículo se puede derivar implícitamente que el legislador permite la revocación de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de aquellas decisiones que no contienen una declaración o constitución de derechos a favor de algún administrado.

En ese orden de ideas, procede sin limitación la revocabilidad de los Actos de Administración interna. Por ello la autoridad administrativa está facultada para nombrar y dejar sin efecto una comisión para un objetivo específico, o puede delegar y revocar dicha delegación. Puesto que en ningún momento se vulnera los derechos o intereses de los administrados, cae asentar que estas revocaciones de "dejar sin efecto" deben estar aparejadas de la debida motivación que explicita sus razones, tal como el presente caso requiere dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, con la finalidad de expedir un nuevo acto resolutorio de Liquidación Técnico – Financiera que refleje el costo real del proyecto, para que la Entidad determine la exacta rebaja contable y posteriormente, la transferencia de la obra a la Entidad receptora que será la responsable de su administración y mantenimiento.

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA

La elaboración de la Liquidación Técnica, se realizó en base al Expediente Técnico aprobado, Cuadernos de obra, Valorizaciones, Planos de levantamiento arquitectónico, contrato de ejecución de obra, documentación que permitió elaborar la presente Liquidación Técnica, siendo necesario continuar con los procedimientos técnicos – administrativos para la aprobación de la Liquidación y posterior cierre del proyecto.

La Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión Pública es el procedimiento técnico, cálculos y análisis de la información técnica generada por el residente, validada por el supervisor y finalmente aprobada por el comité de recepción para determinar el Costo Final de la Obra y el resto de componentes del proyecto de inversión.

Los componentes ejecutados mediante Modalidad de Contrata fueron liquidados de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entendiéndose con toda la documentación técnica, administrativa y legal que se requiere para estos casos; de modo tal que la Liquidación del Contrato fue aprobado mediante acto resolutorio por parte de la Entidad contratante.

Que, del análisis realizado de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N°2303414, se determina lo siguiente



# Resolución Gerencial General Regional

Nº -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

## FECHA,

> El Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N°2303414, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°020-2019-GRI/GOB.REG.TACNA, el 12 de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ S/ 2,651,879.63 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve con 63/100 Soles).



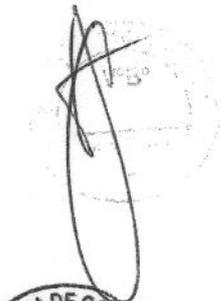
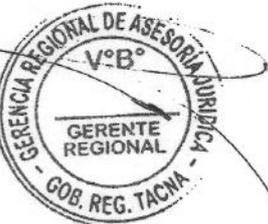
Descripción	Monto s/
Componente 01: Infraestructura	1,876,049.17
Componente 02: Mobiliario y Equipamiento	304,378.01
<b>Costo Directo</b>	<b>2,180,427.18</b>
Gastos Generales 12%	261,651.26
<b>Presupuesto de Ejecución de Obra</b>	<b>2,442,078.44</b>
Gastos de Estudio	38,855.70
Gastos de Supervisión 6%	146,524.71
gastos de Liquidación 1%	24,420.78
<b>Presupuesto Total de proyecto S/</b>	<b>2,651,879.63</b>

> Sobre el Presupuesto modificado de la Ejecución de la Obra, asciende a un monto de S/ 2,438,909.40 (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 40/100 soles) y el Presupuesto modificado del Proyecto asciende a la suma de S/ 2,648,488.76 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 76/100 soles), según el siguiente detalle:

Descripción	Expediente Técnico aprobado (RGR N° 020-2019-GRI/GOB.REG.TACNA)	Deductivo N° 01 aprobado (RGR N° 030-2020-GRI/GOB.REG.TACNA)	Presupuesto modificado
	Monto s/	Monto s/	Monto s/
Componente 01: Infraestructura	1,876,049.17	-2,829.50	1,873,219.67
Componente 02: Mobiliario y Equipamiento	304,378.01		304,378.01
<b>Costo Directo</b>	<b>2,180,427.18</b>	<b>-2,829.50</b>	<b>2,177,597.68</b>
Gastos Generales 12%	261,651.26	-339.54	261,311.72
<b>Presupuesto de Ejecución de Obra</b>	<b>2,442,078.44</b>	<b>-3,169.04</b>	<b>2,438,909.40</b>
Gastos de Estudio	38,855.70		38,855.70
Gastos de Supervisión 6%	146,524.71	-190.14	146,334.57
gastos de Liquidación 1%	24,420.78	-31.69	24,389.09
<b>Presupuesto Total de proyecto S/</b>	<b>2,651,879.63</b>	<b>-3,390.87</b>	<b>2,648,488.76</b>

> La Valorización Física Final del Proyecto, asciende al importe de S/ 2,648,488.76 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 76/100 soles), según el siguiente detalle:

Valorización Física del Proyecto	
Descripción	Monto S/
Componente 01: Infraestructura	1,873,219.67
Componente 02: Mobiliario y Equipamiento	304,378.01
<b>Costo Directo</b>	<b>2,177,597.68</b>
Gastos Generales	261,311.72
<b>Valorización Física de Obra S/</b>	<b>2,438,909.40</b>
Gastos de estudios	38,855.70
Gastos de supervisión	146,334.57
Gastos de liquidación	24,389.09
<b>Valorización Física del Proyecto S/</b>	<b>2,648,488.76</b>





# Resolución Gerencial General Regional

N° -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

## LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Que, la Liquidación Financiera, se comprende como el resultado de la suma de todos los gastos realizados según el detalle analítico del presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto y que debe corresponder al costo total real ejecutado, el cual debe resultar igual o menor conforme al registro detallado en la cuenta contable respectiva.

Que, la Liquidación Financiera se elabora en base a los documentos fuente de los gastos realmente incurridos en la ejecución de proyecto, por cuanto se considera lo siguiente:

### Del Presupuesto Ejecutado a Nivel Integral del Proyecto

Que, la ejecución presupuestal de gastos a nivel integral del proyecto está constituida por la totalidad de los gastos cargados al proyecto, lo que involucra los gastos de ejecución de la obra, gastos de estudio, gastos de supervisión y gastos de liquidación del proyecto, el cual alcanzó el importe total de S/ 2'538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil ciento cinco con 46/100 Soles).

La ejecución de las partidas presupuestarias se enmarca en función al presupuesto institucional aprobado y modificado para los años 2016, 2018, 2019, 2020 y 2022.

### Determinación del Costo del Proyecto

Que, del análisis realizado de la Liquidación Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", con CUI N° 2303414, la ejecución presupuestal del Proyecto asciende a la suma de S/ 2'538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil ciento cinco con 46/100 Soles) y el Costo Neto del Proyecto es de S/ 2'520,947.93 (Dos millones quinientos veinte mil novecientos cuarenta y siete con 93/100 Soles).

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad (*Informe N°145-2022-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA e Informe N°319-2022-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA*), emite su conformidad a través de la confirmación de la conciliación financiera, concluyéndose lo siguiente:

### Conciliación

*Se ha procedido a la confrontación contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna y los gastos asignados a las metas presupuestarias del PIP que presenta el Expediente de Liquidación Financiera en revisión.*

### Conclusión

*Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación de la obra en revisión, concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional de Tacna, por lo cual se da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera*

### Reporte según Contabilidad

Detalle	Cta. Cont.	2016	2018	2019	2020	2022	Costo total
Costo de Proyecto	1501.07	32,535.70	6,320.00	2,240,679.38	46,091.50	20.00	2,325,646.58
Equipamiento	1503.05			195,301.35			195,301.35
NEAS	1301.11			17,157.53			17,157.53
<b>Total S/</b>		<b>32,535.70</b>	<b>6,320.00</b>	<b>2,453,138.26</b>	<b>46,091.50</b>	<b>20.00</b>	<b>2,538,105.46</b>

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras del GRT-2023 (*Informe N°0008-2023-CRLO-GGR/GOB.REG.TACNA*), manifiesta que de la evaluación al presupuesto programado y el ejecutado, se determina un saldo presupuestal positivo, según el siguiente detalle:



# Resolución Gerencial General Regional

N° -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

Componente del Proyecto	Presupuesto Programado S/	Presupuesto Ejecutado S/	Saldo S/
Costo de ejecución de obra	2,438,909.40	2,329,360.57	109,548.83
Gastos de expediente técnico	38,855.70	38,855.70	0.00
Gastos de supervisión	146,334.57	146,404.36	-69.79
Gastos de liquidación	24,389.09	23,484.83	904.26
<b>Total S/</b>	<b>2,648,488.76</b>	<b>2,538,105.46</b>	<b>110,383.30</b>

Asimismo, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, expresa que luego de la revisión efectuada a la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con Código Único N°2303414, determinan que el citado proyecto alcanza un monto de S/ 2,538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil cientos cinco con 46/100 soles) cuya ejecución corresponde a los ejercicios presupuestales 2016 - 2018 - 2019 - 2020 y 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	2016	2018	2019	2020	2022	Costo total	Cta. Cont.
Costo de Proyecto	32,535.70	6,320.00	2,240,679.38	46,091.50	20.00	2,325,646.58	1501.07
Equipamiento				195,301.35		195,301.35	1503.05
NEAS				17,157.53		17,157.53	1301.11
<b>Total S/</b>	<b>32,535.70</b>	<b>6,320.00</b>	<b>2,240,679.38</b>	<b>258,550.38</b>	<b>20.00</b>	<b>2,538,105.46</b>	

Que, mediante la Opinión Legal N°1912-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: "Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tacna de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del GRT, y acorde al principio de legalidad, emite **Opinión Favorable** al Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con CUI N°2303414, proyecto que se liquida por el monto total de S/ 2,538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil cientos cinco con 46/100 soles), de tal manera corresponderá proceder con formalizar la aprobación del acto administrativo, mediante la emisión de la Resolución respectiva."

Por tanto, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a los pronunciamientos técnicos especializados emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura (Oficio N°2232-2023-GRI/GOB.REG.TACNA), la Sub Gerencia de Obras (Informe N°920-2023-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA), la Oficina de Liquidación de Proyectos (Informe N°215-2023-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA e Informe N° 468-2022-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA), la Gerencia Regional de Administración (Oficio N°2579-2022-GRA/GOB.REG.TACNA), la Sub Gerencia de Contabilidad (Informe N°319-2022-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA) emiten opinión favorable para la emisión del correspondiente acto administrativo correspondiente a la Resolución de Aprobación de la presente Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con Código Único N°2303414.

Por tanto, habiéndose verificado que se tienen los informes técnicos y la conformidad de las áreas pertinentes, corresponde la emisión del correspondiente acto resolutorio, que apruebe la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 462 - PROMUVI VIÑANI II, DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" con Código Único N°2303414". De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2020-GR/GOB.REG.TACNA, acorde con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna.



# Resolución Gerencial General Regional

N° -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N°144-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de marzo del 2021, que Aprueba la Liquidación Técnico Financiera del PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N 462 - Promuvi Viñani II, Distrito Gregorio Albarracín, Provincia de Tacna, Tacna", con CUI N° 2303414 y Código SNIP N° 310979, con un monto ascendente a S/ 2,520,319.79 (Dos millones quinientos veinte mil trescientos diecinueve con 79/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N 462 - Promuvi Viñani II, Distrito Gregorio Albarracín, Provincia de Tacna, Tacna", con CUI N° 2303414, proyecto que se liquida por el monto total de S/ 2,538,105.46 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil cientos cinco con 46/100 soles) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de las áreas pertinentes, proceda con el trámite conducente al cierre del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
GGR  
GRAJ  
GRA  
GRPPAT  
GRI  
SGCONT  
SGO  
Interesado  
Archivo  
JLCC/ALGC

